

Edicto No. SG -1635-2021

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.789-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No.D- 094 - 21

Panamá, 2 de Julio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.1531-19 de **veintiséis (26) de diciembre de 2019**, en contra del agente económico **FONDA EL TAJONASO**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor

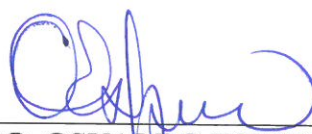


(Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.

Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

